“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA 020 DE 2024”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

Facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal Nº 002 del 23 de mayo de 2024, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal por intermedio de la secretaría de Planeación e Infraestructura, ha adelantado el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Nro. 020 de 2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.**

Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuó a través de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

Que, para este proceso de selección, se suscribieron los respectivos estudios del sector y previos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que, en desarrollo del referido proceso de selección, se efectuó el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria	Septiembre 26 de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación de análisis del sector, Estudios Previos y proyecto de pliego de condiciones	Septiembre 26 de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para formular observaciones al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	Octubre 03 de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Octubre 04 de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y resolución de apertura	Octubre 04 de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para formular observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Octubre 11 de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Octubre 15 de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para la publicación de adendas (no aplica para adendas modificatorias del cronograma del proceso)	Octubre 15 de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de propuestas.	Octubre 17 de 2024 hasta las 08:00 am	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Acta de cierre del proceso.	Octubre 17 de 2024 hasta las 08:10 am	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas jurídicas y técnicas.	Octubre 18 de 2024 hasta las 02:00 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación preliminar	Octubre 18 de 2024 a las 5:00pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado evaluación preliminar	Hasta Octubre 23 de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Término para subsanar requisitos	Octubre 23 de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta subsanaciones y/o observaciones	Octubre 24 de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Apertura del sobre económico	Octubre 25 de 2024 a las 9:00 a.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Realización de la audiencia de subasta electrónica	Octubre 25 de 2024 a las 10:00 a.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto.	Octubre 25 de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma del Contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Que durante el proceso de selección se presentaron los siguientes proponentes; ASESORÍAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA S.A.S, NIT 900988455-2, representada legalmente por BRANDON DAVID GALLON SUAREZ, con cedula de ciudadanía número 1.020.485.452.

Que la Administración municipal evaluó la propuesta recibida en sus aspectos jurídico, técnico y financiero a través del comité evaluador, todo ello conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, encontrándose que la empresa ASESORÍAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA S.A.S, NIT 900988455-2, representada legalmente por BRANDON DAVID GALLON SUAREZ, con cedula de ciudadanía número 1.020.485.452 , era el único oferente habilitado que cumplía con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones y la oferta económica presentada no superaba el presupuesto oficial.

Que como resultado de la evaluación y por solo existir un solo oferente habilitado no hubo lugar a subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2, por lo anterior se adjudica el proceso de selección a la empresa ASESORÍAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA S.A.S, NIT 900988455-2, representada legalmente por BRANDON DAVID GALLON SUAREZ, con cedula de ciudadanía número 1.020.485.452, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA UN PESOS M.L. ($389.138.781)**, con impuestos respectivos incluidos.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa 020 de 2024, cuyo objeto es: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, a ASESORÍAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA S.A.S, NIT 900988455-2, representada legalmente por BRANDON DAVID GALLON SUAREZ, con cedula de ciudadanía número 1.020.485.452, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA UN PESOS M.L. ($389.138.781)**, con impuestos respectivos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato resultante se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes, a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales conferidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal:

N° DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	PROGRAMA/ ARTÍCULO/INDICADOR
348	$200.000.000	3 DE JULIO DEL 2024	2.3.2.02.02 00524022041532112311010 5 NUMERO DE VIAS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
	$225.824.988	3 DE JULIO DEL 2024	2.3.2.02.02 00524022041532112311012 4 V.A NUMERO DE VIAS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co (SECOP II), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en San Jerónimo, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde Municipio de San Jerónimo

Proyectó: Carmen Berrio Moná Profesional Universitario	Revisó: María Adelaida Sierra Restrepo Abogada Asesora de Contratación	Aprobó: Donaldo Fernán Vivares Gallego Alcalde Municipal